



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 778/96

FUNDAMENTOS

Los acontecimientos que son del dominio público, el escándalo producto del funcionamiento de una Aduana Paralela entre comillas, nos lleva a pensar que es necesario una urgente verificación de la situación en que están operando las dependencias aduaneras en nuestro territorio.

Encontrándose dentro de las funciones y facultades de la administración nacional de aduanas entre otras, las de ejercer el poder de policía aduanera y utilizando la fuerza pública a fin de prevenir y reprimir los delitos y las infracciones aduaneras. La de coordinar el ejercicio de tales funciones con los demás organismos de la administración pública, y en especial con los organismos de seguridad de la nación, estimamos que están dadas las condiciones para impulsar un severo control y verificación del normal funcionamiento de las dependencias citadas y creemos que es necesario para realizarlo la participación de los organismos de seguridad del Estado, dando de esta forma mayor capacidad operativa y eliminando en la cadena de decisiones de control todo lo que se encuentre bajo sospecha que pueda entorpecer el normal cumplimiento de los objetivos de este operativo para combatir el contrabando, a nadie escapa el daño económico producido, y las consecuencias económicas y sociales que el mismo trae aparejado, a través de la quiebra de numerosas empresas y la pérdida de importantes cantidad de puestos de trabajo, lo que contribuye a incrementar el ya elevado índice de desempleo que soporta la economía de nuestro país.

En función de evitar se reiteren situaciones similares a la descripta es que impulsamos esta iniciativa, a los efectos de poder eliminar y combatir a todos aquellos que se encuentren vinculados a las mafias que operan, apañan y lucran con el contrabando.

Por ello:

AUTOR: Lucio Benítez Gutiérrez, legislador.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos, y por su intermedio a la Administración nacional de Aduanas, que vería con agrado, se realice un operativo general de control, auditoría y verificación del normal funcionamiento de todas las dependencias del Servicio Nacional de Aduanas.

Artículo 2°.- Se someta a todos los funcionarios responsables o que presten o desempeñen funciones en puntos críticos del sistema de verificación y control del tráfico de mercaderías, que ingresan y salen del país, a la investigación y verificación del crecimiento de su patrimonio personal a los efectos de demostrar si el mismo esta acorde a sus ingresos producto del desempeño de sus funciones en el organismo.

Artículo 3°.- Que para el cumplimiento de estos objetivos se requiera el concurso de las fuerzas de seguridad, Fuerzas Armadas, Gendarmería, Policía Federal y Servicio de inteligencia del Estado, las que en las situaciones que así lo aconsejen y requieran podrán asumir el control operativo temporario bajo las directivas expresas de la Administración Nacional de Aduanas.

Artículo 4°.- De forma.